



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDM

Miraflores, 08 de febrero del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 1008-2024, el Informe Técnico N° 00015-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000145-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.7., Complejo Deportivo "Comité 13", establece como monto de para el horario de 06:01 - 18:00 hrs. (hora o fracción), de S/ 12,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 1008-2024 el señor Clemente Celestino Condori Condori señala que en su calidad de presidente de la Junta Directiva "RESIDENTES DE PUNO - CHUCARIPO - CARIGUITA", solicita el uso de la loza deportiva Comité 13 para el campeonato de fútbol 2024, y el descuento del 50 %.

Que, con Informe Técnico N° 00003-2024 la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte sugiere la aceptación de lo solicitado por cuanto no cuentan con medios para afrontar el pago indicado; precisa que el uso de la losa es los días del 4, 11, 18 y 25 de febrero y los días 3, 10, 17 y 24 de marzo en el horario de 10.00 a.m. a 5.00 p.m.

Que, mediante Informe N° 000145-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto de uso del Complejo Deportivo "Comité 13", ascendente a la suma de S/ 12,00 por hora, solicitada por Clemente Celestino Condori Condori.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR los pagos contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, respecto al ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.7., Complejo Deportivo "Comité 13", los días 4, 11, 18 y 25 de febrero y los días 3, 10, 17 y 24 de marzo, a favor de los "RESIDENTES DE PUNO - CHUCARIPO - CARIGUITA" para Campeonato de Fútbol 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

